



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

INTERVENCION DE FONDOS.

ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO CONTABLE 2014 CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL E INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACION Y LA SOCIEDAD MERCANTIL, EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, S.L

Visto el expediente en trámite conforme a lo establecido en los artículos 208 a 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), la funcionaria que suscribe, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, Interventora de fondos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 214 del TRLHL y artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional tiene a bien emitir el siguiente informe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y ss. del TRLHL, así como lo establecido en las reglas 97 y siguientes del Modelo Normal de contabilidad aplicable a la Administración Local aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/004 de 23 de noviembre; se ha procedido por los servicios de la Intervención Municipal, una vez realizada y aprobada la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2.014, a redactar y formular la Cuenta General de esta Corporación correspondiente a dicho ejercicio económico, la cual se configura como documento esencial en la puesta de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, así como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad. Configuración que la convierte en la más elevada expresión de la contabilidad, pues a través de ella se analizan los presupuestos pasados y se motivan los futuros.

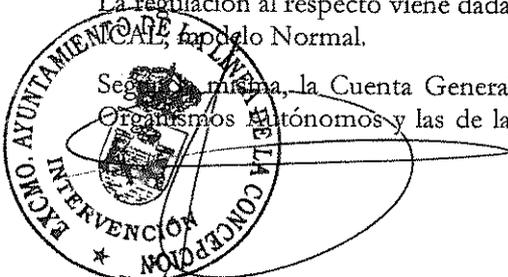
I. NORMATIVA APLICABLE.

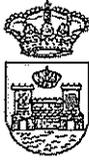
- Real Decreto Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).
- Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. TRAMITACION Y APROBACION.

La regulación al respecto viene dada por los artículos 208 y ss del TRLHL y Reglas 97 y ss de la Ley 40/2004, Modelo Normal.

Según lo establecido en el artículo 214 del TRLHL, la Cuenta General estará integrada por la de la propia Entidad Local, la de los Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

las entidades locales .En el caso del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción la Cuenta General está integrada por:

1. Corporación.
2. Organismo Autónomo Local Agencia de Desarrollo Económico.
3. Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Empleo y Formación.
4. Sociedad mercantil íntegramente local "Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L".

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles serán rendidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión se emitirá nuevo informe, sendos informes junto con la cuenta se elevará al Pleno de la corporación para su aprobación por mayoría simple, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre (art. 212 TRLRHL y regla 102 ICAL).Caso de no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, se podrá prescindir del referido informe, siendo suficiente certificación de la Secretaria de la Corporación acreditativa de este extremo.

Una vez aprobada la Cuenta General deberá ser remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 2.1 del a ICAL, en su calidad de órganos de control externo.

A este respecto he de indicar que la tramitación y aprobación de la Cuenta general esta retrasada, fundamentalmente ante la falta de remisión a la Intervención de fondos de las Cuenta anuales de las Sociedades dependientes debidamente aprobadas. Ante tal situación se opta por la formación de la Cuenta General de la Corporación y sus Organismos Autónomos, con la incorporación de la cuenta de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L a la que sí se ha tenido acceso (sin el acuerdo de aprobación de la Junta General de Accionistas). Respecto del resto de Sociedades, no consta formulación de Cuentas anuales.

La principal y más grave consecuencia de este retraso en la formación y tramitación de la Cuenta General, es la no remisión en plazo a los órganos de fiscalización y control.

III. CONTENIDO. ANALISIS DE LOS ESTADOS.

En cuanto al contenido de la Cuenta General la Regla 98 de la ICAL define las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos como las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local

Además a las cuentas anuales de la propia Entidad local y de cada uno de sus Organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Por otra parte, la Regla 101.3 de la ICAL establece que los municipios con población superior a 50.000 habitantes acompañarán, además a la Cuenta General:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos,
- b) Una Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

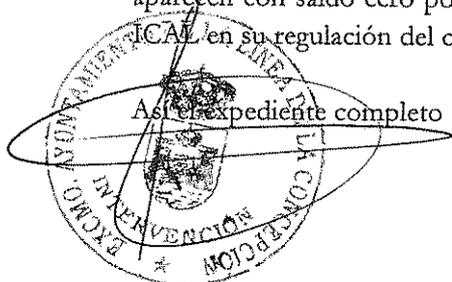
La Cuenta general adolece de esta última Memoria, por cuanto es requisito indispensable la existencia de Presupuesto por programas en el que se haya determinados los objetivos a cumplir, no dándose este nivel de actuaciones aún en esta Corporación.

En consecuencia el expediente de Cuenta General se refleja la siguiente documentación:

1. Balance.
2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. Estado de Liquidación del Presupuesto.
4. Memoria.
- 5.a. Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- 5.b.1 Certificaciones Saldos Bancarios
- 5.b.2 Conciliaciones Bancarias
6. Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos
7. Cuenta General de la Sociedad mercantil "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.L"

Como se observa en cuanto al contenido del expediente se cumplen las prescripciones legales anteriormente descritas, si bien existen determinados puntos de la Memoria explicativa que aparecen con saldo cero por diversos motivos que se expondrán más adelante, conforme exige la ICAL en su regulación del contenido de la Memoria.

Así el expediente completo tiene la siguiente secuencia:





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Liquidación, Memoria, Memoria gestión servicios públicos, Actas de Arqueo, Certificados de las Entidades Financieras y Estado Conciliatorio del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.
- Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Liquidación, Memoria, Actas de Arqueo y Certificados de las Entidades Financieras de la Agencia de Desarrollo Económico.
- Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Liquidación, Memoria, Actas de Arqueo y Certificados de las Entidades Financieras del Instituto Municipal de Empleo y Formación.
- Cuenta General de la Sociedad Mercantil “ Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.L”.
- No se incorporan Cuentas Generales del resto de Sociedades pertenecientes al Ayuntamiento, por no constar a quien suscribe formulación de las mismas.

IV. CUENTA GENERAL AYUNTAMIENTO COMO ENTE MATRIZ.

A continuación procedo a examinar los Estados que conforman la Cuenta General, haciendo referencia a los aspectos más relevantes de los mismos, así como a las principales incidencias y anomalías que se detectan, con el objeto que sean subsanadas para los siguientes ejercicios contables, caso de que así proceda, y en consecuencia los datos cumplan con la finalidad propia de todo sistema contable, esto es, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de este Ayuntamiento.

1. El Balance de Situación.

Es el Estado que refleja la situación y composición económico y patrimonial a fecha de 31 de diciembre, cierre del ejercicio contable. En él se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo. El Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la entidad local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de Inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los Deudores de la entidad, las Inversiones financieras permanentes y temporales, los Gastos a distribuir en varios ejercicios, y los Fondos líquidos de tesorería. El Pasivo refleja las Obligaciones de la entidad, ordenados de menor a mayor exigibilidad. Asimismo en el Pasivo se contiene la cuenta de Patrimonio que refleja la diferencia entre el activo y en pasivo exigible de la Entidad local. De su examen se extraen las siguientes conclusiones:

El importe total del Activo y del Pasivo está nivelado en la cifra de 168.911.415,35 €.

Respecto del Activo del Balance:

- El grupo 2, Inmovilizado, no presenta una imagen fiel de la realidad ya que no existe una correcta gestión contable por falta de coordinación con el Inventario municipal de bienes. Ello fundamentalmente porque es conocido el desfase de este Inventario con la realidad. Es por lo que se hace necesario, con carácter prioritario realizar una actualización con valoración completa del Inventario municipal de bienes, continuando con su mantenimiento administrativo y por ende contable conforme establece el artículo 33.2 del



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los Art. 57 y 59.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por tanto no ha sido posible conciliar el Balance de Situación y el Inventario Administrativo, lo que impide extraer conclusiones acerca de la razonabilidad de los importes contabilizados en este epígrafe del Activo.

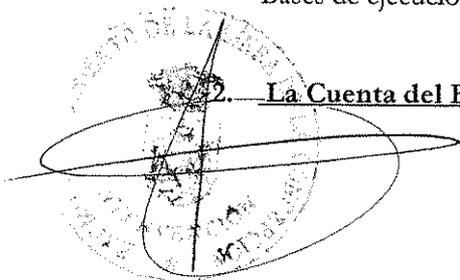
- Las cuentas de deudores presupuestarios (SG43) coinciden con los datos extraídos de la Liquidación del presupuesto. No presenta importante variación respecto de los datos del año anterior.
- El Subgrupo 57, Tesorería, presenta un saldo de 3.175.118,94€, importe que coincide con el Acta de arqueo de Tesorería a 31 de diciembre, así como los Certificados bancarios y el Estado de conciliación. No presenta importante variación respecto de los datos del año anterior.

Respecto del Pasivo del Balance:

- Los Fondos propios de la Entidad se encuentran en cifras negativas en -16.491.864,85 €. Ello debido a la acumulación de Resultados negativos de ejercicios anteriores en -128.359.279,12 € frente a una cuenta de Patrimonio de 111.923.848,82 €. Si bien respecto a su cuantía, no presenta importante variación respecto de los datos del año anterior.
- Las Cuentas de deuda a largo plazo (170) reflejan la deuda financiera de la Entidad con vencimiento superior a un año por operaciones de préstamo a largo plazo y que asciende a 78.514.833,24 €. Cifra que se incrementa considerablemente ya en 2013 debido a la firma de préstamos para la financiación de deuda con proveedores en el marco de los RDL 4/2012 y 4/2013, lo que permitió la transformación de la deuda comercial en financiera a largo plazo.
- Las Cuentas de deuda a corto plazo (520, 522) reflejan la deuda financiera de la Entidad con vencimiento inferior a un año por operaciones de tesorería y que asciende a 6.516.629,27 €.
- Las cuentas de acreedores presupuestarios (SG40) coinciden con los datos extraídos de la Liquidación del presupuesto. No presenta importante variación respecto de los datos del año anterior.

Para efectuar una conciliación de dichos saldos y los propios del SG 43, debería contrastarse los saldos con terceros, salvo en el caso de las provisiones por dudoso cobro, que son estimaciones del área de intervención en función de las reglas establecidas en las Bases de ejecución de presupuesto del ejercicio 2.014.

La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Es el Estado que comprende con la debida separación, los Ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y por diferencia, el resultado positivo o negativo. Presenta para el ejercicio contable 2014 un DESAHORRO (Perdidas) por importe de - 56.434,55€.

Presenta una importante diferencia respecto del ejercicio anterior en el que el importe de las Pérdidas se cifraron en - 31.467.175,80 €, ello motivado por el reconocimiento contable de las deudas atrasadas pendientes de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria tras la conciliación con ambos Organismos realizada desde el Departamento de Tesorería.

No obstante, debe además señalarse que ese Estado no recoge con exactitud los Resultados del ejercicio al incluirse una dotación de la amortización del inmovilizado conforme a los datos reflejados en el Balance constando la salvedad realizada ya de los mismos.

3. Estado de la Liquidación del Presupuesto 2014.

Se incorpora expediente tramitado al respecto y aprobado por resolución de Alcaldía, remitiéndome a los Informes que realiza el Interventor responsable de la Liquidación del ejercicio 2014.

4. Memoria.

Este documento, amplía y comenta la información contenida en los anteriores. Se ha confeccionado siguiendo las prescripciones y el contenido que señala la ICAJ en el apartado 7 de su Cuarta parte.

Análisis de su contenido:

- Así he de informar que la memoria describe en sus apartados 1 a 4, la Organización, las Bases de presentación de las cuentas y las Normas de valoración de las mismas.
- Respecto de los apartados 5 a 9 de la misma, todo lo puesto de manifiesto en el apartado del Balance referido al Inmovilizado se reitera a los efectos de los cuadrantes de la Memoria.
- El Estado de Tesorería coincide con los importes reflejados en el Acta de Arqueo desarrollando el subgrupo 57 del Balance.
- Respecto de los Fondos Propios, me remito a lo informado en el apartado correspondiente del Balance.
- El documento 14. Estado de la Deuda, se presenta con importes 0 debido a que no constan en la Entidad ni operaciones con intereses implícitos, ni operaciones de intercambio financiero, ni constan Avaes concedidos.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- El documento 17 también aparece a 0 si bien esto se debe comprobarse para el ejercicio 2015 debido a que si constan subvenciones recibidas en la contabilidad.
- El documento 18. Información sobre valores recibidos en depósito, refleja el importe de los Avaluos y Seguros de caución que contiene el Acta de Arqueo, 5.180.788,86€.
- No se refleja dato alguno en el documento 20.4 respecto de los Gastos con financiación afectada y los Proyectos de que deben formar parte. Esta circunstancia se justifica en la dificultad del Programa contable utilizado por la Entidad. Si bien al tratarse de una actuación de ejecución obligatoria conforme a las Reglas 42 y siguientes de la ICAL, deberán subsanarse las incidencias para el ejercicio 2016.
- Respecto del documento 21, no se incluyen los Indicadores de Gestión, sí los Presupuestarios y Económicos. Ello se justifica en la no existencia de contabilidad analítica en la Entidad que permita obtener datos de costes y rendimientos adecuados tal como refleja el informe del técnico de control presupuestario que acompaña al expediente. Para el ejercicio 2016 esta incidencia podría estar resuelta a través de la información que se está diseñando para el cálculo del Coste efectivo de los servicios en aplicación de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios del cálculo del coste efectivo de los servicios prestado por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter. de la Ley 7/85, de 2 de abril.

V. CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

La Cuenta General de este Organismo pone de manifiesto una entidad totalmente saneada si se tiene en cuenta que todas sus magnitudes arrojan cifras positivas. Y es que no puede ser de otra manera dado que la gestión presupuestaria de la entidad depende totalmente de la recepción de subvenciones con las que cubre sus gastos prácticamente al 100% o en su caso con aportación del Ayuntamiento. Por lo que en caso de existencia de desfases entre ingresos y gastos, éste queda asumido por el ente matriz.

No se desprende de los datos consideraciones dignas de mención más allá de las que se exponen a continuación en el análisis de los diferentes Estados:

1. El Balance de Situación.

El importe total del Activo y del Pasivo está nivelado en la cifra de 868.345,95 €.

Respecto del Activo del Balance:





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- El grupo 2, Inmovilizado, me remito a lo informado respecto de este mismo epígrafe respecto de la Cuenta general del Ayuntamiento.
- Las cuentas de deudores presupuestarios (SG43) coinciden con los datos extraídos de la Liquidación del presupuesto. No presenta importante variación respecto de los datos del año anterior.
- El Subgrupo 57, Tesorería presenta un saldo de 20.883,79€, importe que coincide con el Acta de arqueo de Tesorería a 31 de diciembre, así como los Certificados bancarios.

Respecto del Pasivo del Balance:

- Los Fondos propios de la Entidad se encuentran en cifras positivas en 820.725,98 €. Ello debido a la acumulación de Resultados positivos de ejercicios anteriores.
- La Entidad no presenta Deuda financiera.
- Las cuentas de acreedores presupuestarios (SG40) coinciden con los datos extraídos de la Liquidación del presupuesto.

Para efectuar una conciliación de dichos saldos y los propios del SG 43, debería contrastarse los saldos con terceros.

2. La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

Es el Estado que comprende con la debida separación, los Ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y por diferencia, el resultado positivo o negativo. Presenta para el ejercicio contable 2014 un AHORRO por importe de 139.864,49 €. En cifras similares al ejercicio 2013.

3. Estado de la Liquidación del Presupuesto 2014.

Se incorpora expediente tramitado al respecto y aprobado por resolución de Alcaldía, remitiéndome a los Informes que realiza el Interventor responsable de la Liquidación del ejercicio 2014.

4. Memoria.

Este documento, amplía y comenta la información contenida en los anteriores. Se ha confeccionado siguiendo las prescripciones y el contenido que señala la ICAL en el apartado 7 de su Cuarta parte.

Análisis de su contenido:

- Así he de informar que la memoria describe en sus apartados 1 a 4, la Organización, las bases de presentación de las cuentas y las Normas de valoración de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- Respecto de los apartados 5 a 9 de la misma, todo lo puesto de manifiesto en el apartado del Balance referido al Inmovilizado se reitera a los efectos de los cuadrantes de la Memoria.
- El Estado de Tesorería coincide con los importes reflejados en el Acta de Arque desarrollando el subgrupo 57 del Balance.
- Respecto del resto de documentos sólo presenta contenido: la Información de operaciones no presupuestarias, los Avales recibidos, el Cuadro de financiación, los remanentes de crédito, los Proyectos de gasto, la Información presupuestaria y los Indicadores.

VI. CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

La Cuenta General de este Organismo pone de manifiesto una entidad totalmente saneada si se tiene en cuenta que todas sus magnitudes, excepto el resultado económico patrimonial, arrojan cifras positivas. Y es que no puede ser de otra manera dado que la gestión presupuestaria de la entidad se encuentra actualmente limitada al pago de la deuda financiera acumulada con aportaciones que asume el ente matriz. No se desprende de los datos consideraciones dignas de mención más allá de las que se exponen a continuación en el análisis de los diferentes Estados:

1. El Balance de Situación.

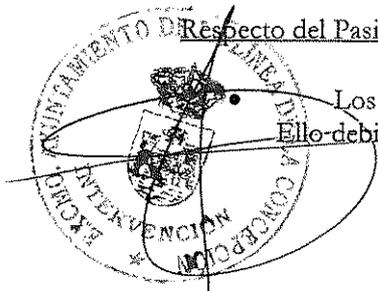
El importe total del Activo y del Pasivo está nivelado en la cifra de 3.843.748,10 €.

Respecto del Activo del Balance:

- El grupo 2, Inmovilizado, me remito a lo informado respecto de este mismo epígrafe respecto de la Cuenta general del Ayuntamiento.
- Las cuentas de deudores presupuestarios (SG43) coinciden con los datos extraídos de la Liquidación del presupuesto. No presenta importante variación respecto de los datos del año anterior.
- El Subgrupo 57, Tesorería presenta un saldo de 31.251,22 €, importe que coincide con el Acta de arqueo de Tesorería a 31 de diciembre, así como los Certificados bancarios y el Estado de conciliación.

Respecto del Pasivo del Balance:

Los Fondos propios de la Entidad se encuentran en cifras positivas en 1.461.741,13 €. Ello debido a la acumulación de Resultados positivos de ejercicios anteriores.





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

- La Entidad presenta Deuda financiera para la devolución de Subvenciones reintegrables concedidas por el Gobierno central para la financiación de proyectos de inversión
- Las cuentas de acreedores presupuestarios (SG40) coinciden con los datos extraídos de la Liquidación del presupuesto.

Para efectuar una conciliación de dichos saldos y los propios del SG 43, debería contrastarse los saldos con terceros.

2. La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

Es el Estado que comprende con la debida separación, los Ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y por diferencia, el resultado positivo o negativo. Presenta para el ejercicio contable 2014 un DESAHORRO por importe de 507.614,10 €. Produciéndose un viraje respecto del sentido de su signo en ejercicios anteriores. El motivo de su negatividad se debe al reconocimiento de la obligación de devolución de una subvención otorgada en ejercicios anteriores y cuyo proyecto no fue ejecutado en los plazos establecidos por el ente concedente.

3. Estado de la Liquidación del Presupuesto 2014.

Se incorpora expediente tramitado al respecto y aprobado por resolución de Alcaldía, remitiéndome a los Informes que realiza el Interventor responsable de la Liquidación del ejercicio 2014.

4. Memoria.

Este documento, amplía y comenta la información contenida en los anteriores. Se ha confeccionado siguiendo las prescripciones y el contenido que señala la ICAL en el apartado 7 de su Cuarta parte.

Análisis de su contenido:

- Así he de informar que la memoria describe en sus apartados 1 a 4, la Organización, las bases de presentación de las cuentas y las Normas de valoración de las mismas.
- Respecto de los apartados 5 a 9 de la misma, todo lo puesto de manifiesto en el apartado del Balance referido al Inmovilizado se reitera a los efectos de los cuadrantes de la Memoria.
- El Estado de Tesorería coincide con los importes reflejados en el Acta de Arque desarrollando el subgrupo 57 del Balance.
- Respecto del resto de documentos sólo presenta contenido: la Información sobre el endeudamiento, la Información de operaciones no



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

presupuestarias, los Avales recibidos, el Cuadro de financiación, los remanente de crédito, los Proyectos de gasto, la Información presupuestaria y los Indicadores.

VII. CUENTA DE SOCIEDAD MERCANTIL “EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA, S.L.”

Por lo que respecta a la Cuenta General de las Sociedades mercantiles, de conformidad con el art. 209.3 del TRLRHL se elaborarán de conformidad con la normativa mercantil, a este respecto estará integrada por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A este respecto hemos de acudir al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que regula las Cuentas Anuales de las Sociedades Anónimas en sus artículos 164,172,253 y siguientes .

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales de la sociedad, una vez presentadas y auditadas, serán aprobadas por la junta general de accionistas en los seis primeros meses de cada ejercicio. Por lo que las Cuentas debieron ser aprobadas como plazo límite a 30 de Junio de 2015. Se presenta certificado de aprobación de las Cuentas anuales y su deposito en el Registro Mercantil.

VIII. OTRAS CONCLUSIONES.

Como añadidura a las cuestiones comentadas en el análisis de los Estados entiendo de importancia manifestar las siguientes que se desprenden de los mismos como reflejo de la gestión presupuestaria:

1.- Recaudación deficitaria para cubrir los gastos que se generan. Con el agravante de la existencia de potencial recaudatorio sin explotar suficientemente:

Los Estados de la Liquidación del Presupuesto evidencian un Resultado presupuestario que pone de manifiesto una gestión presupuestaria del Presupuesto corriente saludable, en el sentido de que la corriente de derechos que se han generado supera a la corriente de gastos en un importe de 1.700.172,08 €. Ello en gran parte justificado por la restricción presupuestaria que opera en los Capitulos de gastos corrientes por exigencia de las medidas impuestas por el Gobierno central en el mes de los RDL 4/2012,4/2013 y 8/2013. No obstante esta señal de salud presupuestaria resulta sobrepasada por los importes del Remanente de Tesorería que se cifran negativamente en - 807.35.137,64 €. Ello se debe a que las obligaciones pendientes de cobro acumuladas a lo largo de





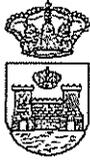
Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

los ejercicios presupuestarios (83.252.555,70 €) supera a los derechos pendientes de cobro (51.694.712,85 €) en 28.382.723,91 €, evidencia palpable del colapso que sufre la Tesorería municipal como mal endémico. A estos efectos, deben ir generándose recursos en Presupuestos venideros en un total de 28 M de euros para poder cubrir todas las obligaciones pendientes de pago. Sin embargo, si esta solución viene bastante lenta a la vista del superávit presupuestario de este ejercicio 2014 (1.700.172,08 €), más se complica si tenemos en cuenta que si bien las obligaciones pendientes de pago deben afrontarse en un 99% de los casos, los derechos pendientes de cobro se sitúan en un porcentaje de recaudación muy bajo, por debajo de cifras razonables. Al respecto, el Estado de ingresos presenta un porcentaje medio de recaudación de derechos de un 73%, si bien ésta se encuentra sesgada por la recaudación al 100% de la PIE y PATRICA, que representan el 50% aproximadamente de los recursos municipales. Recaudación que además no es efectiva ya que está siendo objeto de retención para el pago de deuda pendiente con AEAT y TGSS, no produciéndose entrada de estos recursos en la Tesorería municipal. Del otro 50%, que se compone de la recaudación municipal de tributos gestionada por la Diputación provincial, se recauda en torno a un 53-55%, dato irrisorio si se tiene en cuenta que la media de salud recaudatoria se sitúa en torno a un 85-90%. Estos porcentajes acumulados a lo largo de los años da lugar a un pendiente de cobro de ejercicios cerrados que se cifra en el Remanente de tesorería en torno a 40 M de euros y que se mantiene imperturbable a lo largo de los años, poniendo en evidencia la incapacidad que demuestran tanto el Ayuntamiento (con anterioridad a 2009) y el Servicio provincial de recaudación (a partir de entonces) para gestionar adecuadamente el pendiente de cobro, circunstancia que se ha puesto de manifiesto año tras año a los responsables del Servicio, si bien a fecha actual aún no ha surtido efecto medida alguna. De lo expuesto se desprende la incapacidad del Ayuntamiento, en la situación actual, para ir liquidando la deuda con terceros debido al colapso que presentan las arcas municipales.

2.- Gastos corrientes restringidos por aplicación de las medidas exigidas en Reales Decreto Ley aprobados para la financiación de deuda con proveedores. Si bien su reflejo sólo se ha plasmado en el Capítulo II de gastos, sin afectar al Capítulo I.

Como he referido en el apartado anterior, los Estados de la Liquidación del Presupuesto evidencian un Resultado presupuestario que pone de manifiesto una gestión presupuestaria del Presupuesto corriente saludable, en el sentido de que la corriente de derechos que se han generado supera a la corriente de gastos en un importe de 1.700.172,08 €. Ello en gran parte justificado por la restricción presupuestaria que opera en los Capítulos de gastos corrientes por exigencia de las medidas impuestas por el Gobierno central en el marco de los RDL 4/2012,4/2013 y 8/2013. Si bien este reflejo se ha plasmado en el Capítulo II de gastos, no afectando al Capítulo I de personal. En este caso, ya informaba el anterior Interventor en el informe de la Liquidación del Presupuesto de 2014 acerca del elevado porcentaje, 61%, que tal gasto representa sobre el total del Presupuesto, lejos del umbral recomendable del 30-35%, cifra que empeora si la relacionamos con los ingresos corrientes, cubriendo estos últimos sólo un 74,5 % de los gastos. Lo que da lugar a que año tras año se queden si abonar las cuotas corrientes en concepto de cotizaciones a la TGSS y de retenciones de IRPF a la Agencia tributaria, una cifra que ronda en los 15-16 M anuales y que se convierte en un monstruo difícil de digerir al añadirle años tras año el coste extraordinario de recargos de apremio e intereses de demora. Además de situar al Ayuntamiento al margen de la legalidad, circunstancia que una administración pública no puede permitirse.

Abundando en lo anterior, el excesivo coste que supone el Capítulo I se agrava ante la falta del necesario criterio de racionalidad en la gestión de recursos humanos que se le debe suponer a la plantilla. Como manifiesta el aludido informe de intervención y que cito por su interés: "*falta de*



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

instrumentos básicos de gestión de recursos humanos que normalicen los procedimientos administrativos correspondientes (movilidad funcional, incrementos retributivos, descripción de puestos y tareas..), el excesivo peso del coste de la plantilla municipal que no responde al necesario criterio de racionalidad que se le ha de suponer a la misma, la falta de criterios subjetivos en la asignación de los pluses de productividad y gratificaciones. Durante todo el ejercicio liquidado ha estado vigente una relación de puestos de trabajo aprobada a finales de 2013 (que contó con el reparo de Intervención y Secretaría municipales) y que lejos de ordenar y normalizar los puestos de trabajo y sus retribuciones sirvió para incrementar nuevamente de forma indebida las retribuciones del conjunto de los trabajadores municipales, con un sobrecoste para las arcas municipales en 4,5 M de euros”.

El Capitulo de personal reclama una solución inmediata ya que el transcurso de los años y la experiencia que me precede en esta administración pone de manifiesto un mal endémico tanto en el coste que el mismo representa , como en la eficacia y la eficiencia de su gestión y su rendimiento.

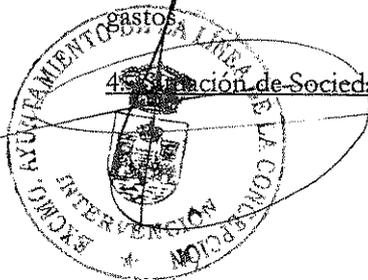
3.- Deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Agencia estatal de la Administración Tributaria (AEAT).Deuda financiera.

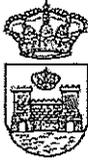
Los datos actualizados ascienden a un total de 31.385.023,18 € con la TGSS y 16.200.151,42 € con la AEAT, de muy complicada liquidación dada la situación presupuestaria y económica actual. Máxime ante la experiencia de años anteriores en los que se lograron tres acuerdos de fraccionamiento con sendos Organismos y todos ellos fueron incumplidos por falta de liquidez para ser afrontados. Es por lo que se devenga en apremiante una solución al excesivo coste en el Capítulo I que permita su racionalización adecuada a las verdaderas necesidades y posibilidades del municipio. Permitiendo situar al Ayuntamiento en el marco del cumplimiento de sus obligaciones no sólo con estos organismos sino con acreedores de todo orden.

Pero es que además la legalidad se impone y reclama la solución. Consta actualmente sentencia 354/15 del Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 del Algeciras que anula la Relación de puestos de trabajo aprobada en 2013 y por la que se incrementaban indebidamente las retribuciones al personal al servicio de este Ayuntamiento, sentencia firme que debe ejecutarse. Y consta además sentencia 93/15 del Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 del Algeciras, que se manifiesta en el mismo sentido, también anula la Relación de puestos de trabajo. Si bien esta no es firme y se encuentra actualmente recurrida por los sindicatos ante instancias superiores.

Respecto a la deuda financiera, ésta se ha incrementado en los últimos años, en aplicación de las medidas aprobadas por el Gobierno Central para la financiación de la deuda con proveedores mediante varios Reales Decretos Leyes: 4/2012, 4/2013 y 8/2013. En definitiva la posición deudora del Ayuntamiento se ha transformado en términos cualitativos desde comercial a financiera. No obstante, también se aprecia una mejora cualitativa ya que el coste financiero que esta deuda devenga es mas barato (por aplicación de las condiciones de prudencia financiera que se imponen desde la legislación vigente (RDL 17/2014, de 26 de diciembre y Acuerdos de la Comisión delegada del gobierno para asuntos económicos de 5/2/2015 y Resolución de 31/07/2015 de la Secretaria General del tesoro y Política financiera). Si bien para poder afrontar el pago de las cuotas de préstamos previstas para 2016 en adelante es necesario la toma urgente de las medidas que se informan en los dos apartados anteriores, tanto en el ámbito de los ingresos como en el de los

~~4.- Financiación de Sociedades municipales.~~





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Dada la no constancia de información respecto de las mismas en la Intervención de fondos en el momento de formar y tramitar el presente expediente, se informa de la necesidad de apertura de expediente de información acerca de la situación jurídica en la que se encuentran y en consecuencia realizar las actuaciones que se devenguen pertinentes conforme a la realidad jurídica y económico - financiera de las mismas.

En La Línea de la Concepción a 26 de Octubre de 2015.

La Interventora,

Fdo. Isabel Ruiz-Ruiz.

